



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 229 Fecha: 28 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 046 - 2022-GRC/GA

Callao,

28 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-011485 del 07 de julio de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000923 del 14 de enero de 2022, presentada por la Gerente General de la empresa **FERREKASA S.A.C.**; el Memorándum N°973-2021-GRC/GRDS-OOBR del 26 de julio de 2021, de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorándum N°136-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022 de la Oficina de Tesorería; el Informe N°849-2022-GRC/GA-OL del 14 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística; el Memorándum N°285-2022-GRC/GAJ del 16 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N°1338-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N°1361-2022-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-011485 del 07 de julio de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta SGR-000923 del 14 de enero de 2022, la Gerente General de la empresa **FERREKASA S.A.C.**, solicita el pago de la Orden de Compra N°2020-0000521 por la suma ascendente a S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), con motivo de la Adquisición de material e insumos médicos para la actividad "*Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao - 2020*", a cargo de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales;

Que, mediante Memorándum N°973-2021-GRC/GRDS-OOBR del 26 de julio de 2021, la Oficina de Organización de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en atención al Informe N°3081-2021-GRC/GA-OL del 14 de julio de 2021, de la Oficina de Logística, remite a dicha Oficina el Informe Técnico, que señala entre otros, que con fecha 11.11.2020 se emitió la conformidad de bienes por concepto de la adquisición de material e insumos médicos para la actividad "*Acciones de Promoción y Conducción para la Formación y Fortalecimiento de los Comités Regionales de la Provincia Constitucional del Callao - 2020*", recomendando proseguir con el trámite de reconocimiento y abono de crédito interno y devengado a favor del proveedor **FERREKASA S.A.C.**;

Que, mediante Memorándum N°136-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N°177-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2022, de la Oficina de Logística; manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la empresa **FERREKASA S.A.C.**, no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N°2020-0000521 por el importe de S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), en el periodo comprendido del 06/11/2020 al 28/01/2022 como consta en el Estado de Cuenta por Proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N°849-2022-GRC/GA-OL del 14 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, señala que a través del Informe N°3598-2021-GRC/GA-OL del 16.08.2021 remitió a la Gerencia de Administración el Informe Técnico, en donde considera viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FERREKASA S.A.C.** por el importe de S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles), asimismo recomendó trasladar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la referida empresa;

Que, mediante Memorándum N°285-2022-GRC/GAJ del 16 de febrero de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al proveído S/N del 14 de febrero de 2022, de la Gerencia de Administración, consignado en el Informe que antecede; señala que a través del Memorándum N°898-2021-GRC/GAJ del 27.09.2021 ha emitido opinión legal, por lo que considera que resulta viable el reconocimiento de crédito devengado a favor de la empresa **FERREKASA S.A.C.** por el importe ascendente a S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); recomendando que



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BA
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 229 Fecha: 28 MAR. 2022



la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeto a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N°1254-2022-GRC/GRPPAT del 02 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; en atención al proveído S/N de fecha 25 de febrero de 2022, de la Gerencia General Regional, consignado en el Informe N°157-2022-GRC/GRPPAT, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1206-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 02 de marzo de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación; señala que procedió a realizar la habilitación presupuestal por el monto solicitado, asimismo, que ya cuenta con marco presupuestal para atender el presente requerimiento en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados en al específica de gasto 23.18.21 y 23.16.14;

Que, mediante Memorándum N°1361-2022-GRC/GRPPAT del 07 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Memorándum N°1150-2022-GRC/GA-OL del 04 de marzo de 2022, de la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe N°1338-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el cual contiene la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000002262, por la suma de S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); remitiendo los antecedentes para la emisión del acto administrativo correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **FERREKASA S.A.C.** por el importe de S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N°12020007693, la Orden de Compra N°2020-000521, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística, la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;

Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, mediante la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTINEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 229 Fecha: 29 MAR. 2022

aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N°001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N°607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **FERREKASA S.A.C.** por el importe de S/ 1,385.00 (Un Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N°2020-000521, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorandum N°973-2021-GRC/GRDS-OOBR de la Oficina de Organizaciones de Bases Regionales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N°849-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística; el Memorandum N°285-2022-GRC/GAJ que contiene la opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N°1338-2022-GRC/GRPPAT-OPT a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, remite la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario, dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N°1338-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 04 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000002262, asignándole la Estructura Funcional Programática siguiente:

N° de CCP	FF/RB	META	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
2262	5-18	092	2.3.1 8.2 1	1,225.00
			23.16.14	160.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **FERREKASA S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

.....
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)